

ACTA 034-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día siete de septiembre del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Secretario de Comité Directivo de INDES Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Marcial Emilio Salinas, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Auditoría Interna:** 4.1 INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA UACI DEL INDES: LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO POR INVITACIÓN, LIBRE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA EJECUTADOS DEL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2019 4.2 INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTES EN SILLA DE RUEDAS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 4.3 INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES DEL RUBRO DE FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y COBRO POR GIMNASIOS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 5. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:** 5.1 SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 258-2022 DENOMINADO: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES" 6. **Asuntos de Gerencia Legal:** 6.1 SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INCORPORACION Y REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF Y LA AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 6.2 INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES LEGALIZADOS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) 6.3 INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL

FAMOSO” HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, DERIVADO DEL PROCESO LPI -08-2022- INDES-BCIE, CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA. 7. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PESCA Y PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS 7.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR Y DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE 7.3 SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ATLETA MARIANA SALAZAR PALOMO 7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE PRESUPUESTO 2022 CONDICIONADO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR 7.5 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEPORTIVA DENTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL INDES 7.6 SOLICITUD PARA APROBAR MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO III-2022

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Auditoría Interna

4.1. INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LA UACI DEL INDES: LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO POR INVITACIÓN, LIBRE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECTA EJECUTADOS DEL PERÍODO 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2019

I. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del ejercicio fiscal 2020, el cual establece como objetivo principal la realización de auditorías y exámenes especiales a las diferentes Unidades Administrativas, Dependencias del INDES, así como a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos del INDES, se realizó el Examen Especial a los Procesos de Contratación Realizados por la UACI del INDES: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión, y Contratación Directa Ejecutados del período 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019.

II. DESARROLLO

Nuestro examen se desarrollo tomando en cuenta los expedientes elaborados por la UACI, referente a los Procesos de Contratación por: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión y Contratación Directa, ejecutados del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019.

RESULTADOS:

Durante el proceso de ejecución del Examen Especial a los Procesos de Contratación

Realizados por la UACI del INDES: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión, y Contratación Directa Ejecutados del período del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019, se encontraron hallazgos los cuales son reportados en el Informe respectivo, tales como: Inexistencia de Documentos en Expedientes de Licitación; Falta de Actas de Recepción de Bienes por parte del Administrador de Contratos; Falta de Resoluciones Razonadas en Prorroga de Licitaciones; Evaluación Financiera de Ofertantes con Errores en Calculo; Deficiencias en Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión; Deficiencias en Contratación de Personal por Servicios Profesionales y Técnicos; No se ingresaron al Sitio Web de COMPRASAL las Reprogramaciones Anuales de Adquisiciones y Contrataciones; Documentación en Expedientes de Contrataciones no son Fehacientes; Solicitudes de Bienes y Servicios no se Elaboraron conforme a Formato establecido por la UNAC; Procesos de Adquisición no se les adjuntan los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas; Falta de Cotizaciones en Procesos de Adquisición; Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Carecen de Solicitud de Requerimiento de Bienes, Obra o Servicios; Procesos de Compras sin Evidencia de Compromisos Presupuestarios; Deficiencias en Procesos por Servicios de Mantenimiento; Cuadros Comparativos de Ofertas Firmado por Funcionario no Designado; Incumplimiento en Requisitos de Base de Licitación en Ofertas Presentadas; Aplicación de Normativa Derogada en Proceso de Licitación; Falta de Ingreso de Bienes al Almacén del INDES; Cifrados Presupuestarios se Emitieron Uno o Dos Meses Después de Suscrito el Contrato; Incumplimiento a las Bases de Licitación al Adjudicarse Parcialmente; Garantía de Cumplimiento de Contrato Incorrectas; Deficiencia en Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión; Sin evidencia de Resolución Razonada para Respaldar Consumo Mayor Establecido en Telefonía Celular.

III. MARCO LEGAL

De conformidad al artículo 18 Literales f); 48 y 50 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES Ejercicio Fiscal 2020.

IV. SOLICITUD A COMITÉ DIRECTIVO

Se tenga por enterado sobre el resultado del Informe de Examen Especial a los Procesos de Contratación Realizados por la UACI del INDES: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión, y Contratación Directa Ejecutados del período del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019.

V. PROPUESTA DE ACTA

El Departamento de Auditoría Interna, dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del Ejercicio Fiscal 2020, a los Procesos de Contratación Realizados por la UACI del INDES: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión, y Contratación Directa Ejecutados del período del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019, examinando los Expedientes de los Procesos de Compras de los años sujetos a evaluación, y como resultado se encontraron hallazgos de Auditoría, tales como: Inexistencia de Documentos en Expedientes de Licitación, Falta de Actas de Recepción de

Bienes por parte del Administrador de Contratos, Falta de Resoluciones Razonadas en Prorroga de Licitaciones, Evaluación Financiera de Ofertantes con Errores en Calculo, Deficiencias en Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión, Deficiencias en Contratación de Personal por Servicios Profesionales y Técnicos, No se ingresaron al Sitio Web de COMPRASAL las Reprogramaciones Anuales de Adquisiciones y Contrataciones; Documentación en Expedientes de Contrataciones no son Fehacientes, Solicitudes de Bienes y Servicios no se Elaboraron conforme a Formato establecido por la UNAC, Procesos de Adquisición no se les adjunta los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas, Falta de Cotizaciones en Procesos de Adquisición, Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Carecen de Solicitud de Requerimiento de Bienes, Obra o Servicios, Procesos de Compras sin Evidencia de Compromisos Presupuestarios, Deficiencias en Procesos por Servicios de Mantenimiento, Cuadros Comparativos de Ofertas Firmado por Funcionario no Designado, Incumplimiento en Requisitos de Base de Licitación en Ofertas Presentadas; Aplicación de Normativa Derogada en Proceso de Licitación; Falta de Ingreso de Bienes al Almacén del INDES, Cifrados Presupuestarios se Emitieron Uno o Dos Meses Después de Suscrito el Contrato, Incumplimiento a las Bases de Licitación al Adjudicarse Parcialmente, Garantía de Cumplimiento de Contrato Incorrectas, Deficiencia en Adquisición de Bienes y Servicios por Libre Gestión, Sin evidencia de Resolución Razonada para Respaldo Consumo Mayor Establecido en Telefonía Celular.

ACUERDO 364-034-2022

Luego de haber escuchado la lectura de dicho informe, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del Informe de Auditoría denominado: **“Examen Especial a los Procesos de Contratación Realizados por la UACI del INDES: Licitación o Concurso Público, Licitación o Concurso Público por Invitación, Libre Gestión y Contratación Directa, Ejecutados del período del 01 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019”;** b) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que el referido informe sea remitido a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en cumplimiento a normas establecidas; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.2. INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE DEPORTES EN SILLA DE RUEDAS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del Ejercicio Fiscal 2021, el cual establece como objetivo principal la realización de auditorías y exámenes especiales a las diferentes Unidades Administrativas, Dependencias del INDES, así como a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos del INDES, se realizó el Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Asociación

Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas, del período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

II. DESARROLLO

FONDOS EVALUADOS:

Fondos Evaluados/año	2018	2019	2020
Presupuesto Aprobado	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
Ayudas Adicionales	\$ 6,000.00	\$ 8,404.39	\$ 15,000.00
TOTAL			\$114,404.39

RESULTADOS

Durante el proceso de ejecución del Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas del período comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, se encontraron hallazgos los cuales son reportados en el Informe respectivo, tales como: Diferencias de Saldos de Gastos con Respecto a Registros Contables de la Asociación; Incumplimiento en Plazo de Solicitud de Fondos; Falta de Documentación de Soporte en Liquidaciones de Cheques; Saldos de Retención del Impuesto Sobre la Renta y Otros no se Identificó Procedencia; Incumplimiento en Retención y Pago del Impuesto Sobre la Renta; Activos no se reconocen contablemente como Activos Fijos.

III. MARCO LEGAL

De conformidad al artículo 18 Literales f); 48 y 50 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES ejercicio fiscal 2021.

IV. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO

Se tenga por enterado sobre el resultado del Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas, del período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

V. PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Auditoría Interna, dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del Ejercicio Fiscal 2021, Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas, del período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, examinando los fondos del presupuesto aprobado y ayudas adicionales, y como resultado se encontraron hallazgos de Auditoría, tales como: Diferencia de Saldo de Gastos con Respecto a Registros Contables de la Asociación; Incumplimiento en Plazo de Solicitud de Fondos; Falta de Documentación de Soporte en Liquidaciones de Cheques; Saldos de Retención del Impuesto Sobre la Renta y Otros no se Identificó Procedencia; Incumplimiento en Retención y Pago del Impuesto Sobre la Renta; Activos no se reconocen contablemente

como Activos Fijos.

Dicho informe de auditoría se lee al Comité Directivo del INDES, para que se dé por enterado, de conformidad al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la misma Corte de Cuentas de la República.

ACUERDO 365-034-2022

Luego de haber escuchado la lectura de dicho informe; este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del Informe de Auditoría denominado: **“Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Asociación Salvadoreña de Deportes en Silla de Ruedas, del período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020”;** **b)** Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que el referido informe sea remitido a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en cumplimiento a normas establecidas; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.3. INFORME DE AUDITORIA INTERNA SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES DEL RUBRO DE FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y COBRO POR GIMNASIOS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

Dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del Ejercicio Fiscal 2021, el cual establece como objetivo principal la realización de auditorías y exámenes especiales a las diferentes Unidades Administrativas, Dependencias del INDES, así como a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con la finalidad de verificar el uso adecuado de los recursos del INDES, se realizó el Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, del rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobro por Gimnasios, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

II. DESARROLLO

FONDOS EVALUADOS:

Fondos Evaluados/año	2016	2017	2018	2019
Presupuesto Aprobado	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00	\$ 60,000.00	\$ 65,000.00
Ayudas Adicionales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,164.79
Fondos Propios (Cobro de Gimnasios)	\$55,718.93	\$ 48,557.80	\$51,097.50	\$46,408.69
TOTAL				\$465,947.71

RESULTADOS:

Durante el proceso de ejecución del Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, del rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobro por Gimnasios, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019 se encontraron hallazgos, los cuales son reportados en el Informe respectivo, tales como: Partidas contables de Ingresos sin documentación de soporte, Deposito Extemporáneo de Ingresos Generados, Solicitudes de Fondos Presentadas Extemporáneamente, Documentación de Gastos no Autorizados por Presidente y Tesorero de la Federación; Cheques sin Documentación de Soporte y Deficiencias en Liquidación de Eventos.

III. MARCO LEGAL

De conformidad al artículo 18 Literales f); 48 y 50 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES, Ejercicio Fiscal 2021.

IV. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO

Se tenga por enterado sobre el resultado del Informe de Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, del rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobro por Gimnasios, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

V. PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Auditoría Interna, dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del INDES del Ejercicio Fiscal 2021, Examen Especial a los Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, del rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobro por Gimnasios, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, examinando los fondos del presupuesto aprobado, ayudas adicionales y Fondos Propios por cobro de gimnasios de los años sujetos a evaluación, y como resultado se encontraron hallazgos de Auditoría, tales como: Partidas contables de Ingresos sin documentación de soporte, Deposito Extemporáneo de Ingresos Generados, Solicitudes de Fondos Presentadas Extemporáneamente, Documentación de Gastos no Autorizados por Presidente y Tesorero de la Federación; Cheques sin Documentación de Soporte y Deficiencias en Liquidación de Eventos.

Dicho informe de Auditoría se lee al Comité Directivo del INDES para que se dé por enterado, de conformidad al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la misma Corte de Cuentas de la República.

ACUERDO 366-034-2022

Luego de haber escuchado la lectura de dicho informe, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del Informe de Auditoría denominado: **“Examen Especial a los**

Ingresos y Gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines, del rubro de Fogueos Nacionales e Internacionales y Cobro por Gimnasios, del período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019”, b) Instruir a la Unidad de Auditoria Interna para que el referido informe sea remitido a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, en cumplimiento a normas establecidas; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

5.1. SOLICITUD DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 258-2022 DENOMINADO: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES"

I. ANTECEDENTES

En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se recibió Solicitud de Compras DDO -263-08-22 de fecha 18-08-2022, de la Unidad del Departamento de Oportunidad numerada como UACI-264-2022, por un monto presupuestado de **CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,000.00)**, la cual está conformada por los términos de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
01	<p>“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES”</p> <p>Funciones a realizar dentro del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de boletos en clase económica y clase ejecutiva. 2. Coordinación y reservaciones de hoteles, transportes y alimentación en caso que los viajeros tengan que pernoctar en escalas en algún país durante su vuelo. 3. Emitir Tarjetas de asistencia al viajero, a solicitud del administrador de contrato. <p>Perfil de la Agencia de Viajes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La agencia deberá emitir directamente los boletos y contar con alianzas estratégicas comerciales con las principales aerolíneas, hoteles y transporte para dar una atención completa al viajero (para lo cual deberá adjuntar la acreditación de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) vigente a la fecha). 2. Tener experiencia en venta de boletos para grupos mayores de 15 personas (para lo cual deberá adjuntar al menos 1 cartas de referencias del servicio brindado o documentos equivalentes) Anexo 7. 3. Disponibilidad 24/7, asignar al personal que se crea conveniente, con la experiencia necesaria, para que administre exclusivamente la cuenta de INDES, debiendo proporcionar un listado con los nombres del personal, correo electrónico, números telefónicos fijos y móviles, para su facilitar la comunicación; quienes deberán estar disponibles física o remotamente Anexo 8 4. 20 años de experiencia como mínimo (se verificará por medio de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles o Escritura de Constitución de la empresa). 	1	SERVICIO	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL A CONTRATAR
TOTAL					\$ 42,000.00

II. DESARROLLO

En conjunto con la Unidad solicitante, el Departamento de Oportunidad, se elaboraron los términos de referencias correspondientes a este proceso, publicándolos en COMPRASAL del 31 de agosto al 06 de septiembre de dos mil veintidós, generando competencia al invitar a las siguientes Sociedades por medio de Invitaciones:

1. UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.
2. AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.
3. AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V

Se recibieron el 06 de septiembre de 2022, tres ofertas de acuerdo a lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00
2	AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00
3	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00

La unidad solicitante Unidad el Departamento de Oportunidad de acuerdo a la evaluación realizada por el Lic. _____ a, Jefe del Departamento de Oportunidad, de las ofertas recibidas y de conformidad a los Términos de Referencias recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia No. 258-2022 denominado, "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES** " por la siguientes razones:

1. AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.

- Presenta el trámite de Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, pero no la solvencia emitida y vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Presenta solo documentación del trámite de Solvencia de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad y no la Solvencia emitida a la fecha de entrega de la oferta.

2. UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.

- No presenta Solvencia de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad.
- No presenta Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA.
- No presenta la Declaración Jurada certificada (Anexo 5).
- No presenta la Pre reserva (Anexo 10).

3. AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.

- Presenta el trámite de Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, pero no la solvencia emitida y vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Presenta solo documentación del trámite de Solvencia de los Impuestos Municipales

Y de conformidad a los Términos de Referencias: **numeral 3. Ofertas Elegibles.** - cuarta viñeta: "Que se encuentre solvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de Seguridad Social y previsionales", por lo que las empresas al no presentar la documentación requerida al momento de la recepción de oferta **NO CUMPLEN** con los términos de referencia siendo **OFERENTES NO ELEGIBLES.**

III. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) y su Reglamento (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. SOLICITUD A COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La Jefa UACI y según la recomendación realizada por el Lic. _____, Jefe del Departamento de Oportunidad, de las ofertas recibidas y de conformidad a los Términos de Referencias recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia No. 258-2022 denominado, "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES**" de acuerdo a lo siguiente:

El proceso se publicó en COMPRASAL del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2022, generando competencia al invitar a las siguientes empresas:

1. UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.
2. AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.
3. AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.

Se recibieron el 06 de septiembre de 2022, tres ofertas de acuerdo a lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00
2	AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00
3	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	\$ 42,000.00

De acuerdo a la evaluación realizada por el Lic. _____ a, Jefe del Departamento de Oportunidad, de las ofertas recibidas y de conformidad a los Términos de Referencias recomienda **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia No. 258-2022 denominado, "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y**

DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES" por las siguientes razones:

1. AMATE TRAVEL. S.A. DE C.V.

- Presenta Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual no está vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Presenta solo documentación del trámite de Solvencia de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad y no la Solvencia emitida a la fecha de entrega de la oferta.

2. UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.

- No presenta Solvencia de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad.
- No presenta Solvencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones CONFIA.
- No presenta la Declaración Jurada certificada (Anexo 5).
- No presenta la Pre reserva (Anexo 10)

3. AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.

- Presenta el trámite de Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, pero no la solvencia emitida y vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- Presenta solo documentación del trámite de Solvencia de los Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad y no la Solvencia emitida a la fecha de entrega de la oferta

Y de conformidad a los Términos de Referencias: **numeral 3. Ofertas Elegibles.** - cuarta viñeta: "Que se encuentre solvente de sus obligaciones fiscales, municipales, de Seguridad Social y previsionales", por lo que las empresas al no presentar la documentación requerida al momento de la recepción de oferta **NO CUMPLEN** con los términos de referencia siendo **OFERENTES NO ELEGIBLES.**

ACUERDO 367-034-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTO** el proceso de Libre Gestión con competencia **No. 258-2022** denominado: "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES**", ya que las empresas en sus ofertas no presentaron solvencias de sus obligaciones fiscales, municipales y previsionales; **b) Autorizar** al Departamento de Oportunidad iniciar un nuevo proceso; y **c) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Oportunidad, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Legal

6.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INCORPORACION Y REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF Y LA AUTORIZACION PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre presentación de certificación de acuerdo de Junta Directiva de la **FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF**, celebrada en sesión ordinaria del día 15 de agosto de 2022, la cual fue emitida por María Irene Mendoza en su calidad de Secretaria, en fecha 30 de agosto de 2022 y se hace constar la reincorporación de la señora Diana de Mejía al cargo de Presidenta de la Junta Directiva de la Federación, por haber finalizado el tiempo de permiso solicitado durante el periodo comprendido del 8 de junio al 10 de agosto del 2022, tal como consta en el llamamiento temporal para cubrir el cargo de Presidente y Secretario en Funciones de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf inscrito al número 4 del libro 4 de Organismos de Dirección y Administración de fecha 23 de junio de 2022; por lo que la Junta Directiva, queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta: Diana Esther Pocasangre de Mejía

Vicepresidente: Jorge Casaus Herrero

Secretaria: María Irene Mendoza Guerrero

Tesorero: Ernesto Antonio Gutiérrez Olmedo

Primera Directora: Mirna Acenett Benavides de Barrientos

Segundo Director: Erick Ernesto Quezada

Tercer Director: Nelson Mauricio Palacios Morales.

Según se establece en el artículo cincuenta y cinco de los estatutos de la federación, se reestructura la Junta Directiva por la reincorporación de la Presidenta de la Junta Directiva, cuyo periodo de vigencia inicio el veintiuno de marzo de dos mil veintiuno y finalizara el veinte de marzo de dos mil veinticinco, reconocida según Acuerdo 331-12-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día veintiuno de junio de dos mil veintiuno en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 026 del Libro 002 de Organismos de Dirección y Administración; por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal "Q" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la reincorporación y la respectiva reestructuración de la Junta Directiva de la "**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF**" y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la reincorporación y reestructuración de la Junta Directiva de la “**FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GOLF**”, en virtud de lo establecido en el artículo cuarenta y seis literal “H” y cincuenta y cinco de los estatutos de la federación, por lo que se reestructura, quedando de la siguiente manera: **Presidenta:** Diana Esther Pocasangre de Mejía; **Vicepresidente:** Jorge Casaus Herrero; **Secretaria:** Maria Irene Mendoza Guerrero; **Tesorero:** Ernesto Antonio Gutiérrez Olmedo; **Primera Directora:** Mirna Acenett Benavides de Barrientos; **Segundo Director:** Erick Ernesto Quezada; **Tercer Director:** Nelson Mauricio Palacios Morales; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la reincorporación y reestructuración de la Junta Directiva de la Federación y la inscripción de la certificación del presente acuerdo; y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6.2. INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO DE SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES LEGALIZADOS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)

La Gerencia Legal, informa al Comité Directivo, sobre las gestiones que se han realizado, para la legalización de inmuebles a favor de INDES, donde existe infraestructura o tengan vocación deportiva y funcionan permanentemente instalaciones deportivas con o sin infraestructura y cuyo dominio o inscripción no ha podido ser legalizado.

Según nuestros registros y controles a la fecha, se cuenta con un aproximado de **71 inmuebles** a nivel nacional, de los cuales se contaba con 13 inmuebles escriturados a favor de INDES, quedando un aproximado de 58 inmuebles sin legalizar.

En virtud de lo anterior, esta Gerencia, ha realizado diferentes gestiones y reuniones, con instituciones de gobierno como: El Centro Nacional de Registros (CNR), Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), Ministerio de Educación, etc., de acuerdo a lo siguiente:

1. Con fecha 18 de agosto del 2020, se envió nota al Centro Nacional de Registros (CNR), solicitando el apoyo para verificar la situación registral de 43 inmuebles.
2. Con fecha 22 de junio del 2021, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS Y EL INDES.**
3. Con fecha 01 de julio del 2021, salió publicada en el Diario Oficial No.125 Tomo 432, la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES**”, publicada en el Diario Oficial No.125 Tomo 432, de fecha 1 de julio del 2021.
4. Con fecha 30 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial No.146 Tomo 432 la Primera Publicación del Primer Grupo de Inmuebles priorizados para su legalización del dominio, de conformidad a la Ley Especial transitoria, antes referida.
5. Con fecha 10 de agosto del 2021, se envió segunda nota al Centro Nacional de Registros (CNR), solicitando el apoyo para verificar la situación registral de 23 inmuebles.
6. Con fecha 16 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial No.154 Tomo 432 la Segunda Publicación del Primer Grupo de Inmuebles priorizados para su legalización del dominio, de conformidad a la Ley Especial transitoria, antes referida.
7. Con fecha 30 de marzo del 2022, se suscribió el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA ENTRE EL INDES Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD-ILP, PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.**

Cuadro de informe de inmuebles legalizados a esta fecha:

INMUEBLES LEGALIZADOS A FAVOR DE INDES AÑO 2022

	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	MATRICULA	ESTADO JURIDICO DE LA PROPIEDAD	FECHA DE INSCRIPCION EN EL CNR
1	SAN SALVADOR	Estadio "Mágico González", entre 45 y 49 avenida Sur, Calle el Progreso, Colonia Flor Blanca, San Salvador	60433135-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	7/9/2021
2		Estadio Nacional de Béisbol "Saturnino Bengoa", San Salvador	60632896-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	18/8/2021
3		Mini Estadio Zacamil, C.U. José Simeón Cañas, Zacamil, Mejicanos, San Salvador	60614096-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	15/12/2021
4	LA LIBERTAD	Complejo Deportivo de Ecuestre, Hacienda Sitio del Niño", San Juan Opico, La Libertad	30309413-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	6/7/2022
5		Inmueble ubicado en Colonia Las Delicias, Avenida Los Cipreses y 4° Calle Poniente, Santa Tecla, La Libertad.	30088597-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	27/4/2022
6	LA PAZ	Estadio Panorámico de Zacatecoluca (Antonio Toledo Valle), sobre pasaje F y antigua Calle al Volcán, Colonia 27 de Septiembre, Zacatecoluca, La Paz.	55119358-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	18/8/2021
7	SANTA ANA	Gimnasio Nacional de Santa Ana "David Vega Mojica", Barrio Santa Cruz, municipio y departamento de Santa Ana	20181562-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	3/6/2022
8		Cancha de baloncesto, "20-30", Barrio Apaneca, municipio de Chalchuapa, Santa Ana.	20286856-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	8/7/2022
9	SONSONATE	Estadio de Fútbol Nahulingo, jurisdicción de Nahulingo, departamento de Sonsonate.	10053540-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	3/6/2022
10	CHALATENANGO	Estadio Nacional "Jorge Gregorio Martínez", Cantón El Limón, Chalatenango (El Sombrerito)	40052470-00000	Inmueble inscrito a favor de INDES	13/6/2022
11	SAN SALVADOR	Palacio de los Deportes "Carlos El Famoso Hernández", Centro de Gobierno, San Salvador (tres porciones)	Matricula 60405503-00000 I.G.	Se siguió juicio de Prescripción Adquisitiva Especial a favor de INDES	En proceso de inscripción a favor de INDES

8. Asimismo, con fecha 02 de junio del presente año, se suscribió entre INDES y el Licenciado Carlos Alberto García Sánchez, Contrato de Servicios No.075-2022-INDES denominado: **“SERVICIOS JURÍDICOS PARA PROMOVER PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EL MARCO DE LA “LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR-INDES”**, proceso derivado de Libre Gestión sin competencia No.190/2022, dando como resultado lo siguiente:

Con fecha 19/06/2022, el Juzgado Primero de Menor Cuantía, Juez 2, admitió la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, presentada.

Con fecha 27/07/2022, se realizó el Reconocimiento Judicial, de los 3 inmuebles objeto de la prescripción adquisitiva (inmueble donde se encuentra el Palacio de los Deportes, parqueo anexo y canchas de tenis).

Con fecha 01/09/2022, por parte de la Juez Primero de Menor Cuantía, Juez 2, se celebró el Acta de Audiencia Única, en la cual la referida jueza, dicto el siguiente fallo:

1. DECRETESE HA LUGAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE TRES

PORCIONES QUE FORMAN PARTE DEL INMUEBLE GENERAL INSCRITO A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL RIVERA, BAJO LA MATRICULA 60405503-0000... A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR-INDES, por tener la posesión de forma quieta, pacífica y no ininterrumpida por mas de 7 años de conformidad al Art.12 de la “Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador- INDES

Cabe mencionar, que se continua con las gestiones y tramites correspondientes, para la legalización a favor de INDES de los inmuebles restantes.

ACUERDO 369-034-2022

Luego de haber escuchado el informe expuesto por el Gerente Legal, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterado del informe preliminar y de las gestiones realizadas por la Gerencia Legal, para la Legalización de los inmuebles a favor de INDES, de conformidad a la “**LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL DOMINIO DE INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR- INDES**”; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. INFORME PROCESO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DE CONTRATO DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, DERIVADO DEL PROCESO LPI -08-2022- INDES-BCIE, CONTRA LA SOCIEDAD INGENIERÍA Y DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

de

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

ACUERDO 370-034-2022

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.

de Gerencia Desarrollo Deportivo

7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PESCA Y PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes federaciones y asociaciones deportivas: **I) Federación Salvadoreña de Pesca** por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, con el objetivo de realizar el evento denominado: “*Competencia de Pesca Nacional*”, que se desarrollará del 11 al 13 de noviembre del 2022 en El Salvador y **II) Federación Salvadoreña de Tenis** por un valor de hasta **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, para la compra de uniformes deportivos. Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Pesca** por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, con el objetivo de realizar el evento denominado: “*Competencia de Pesca Nacional*” que se desarrollará del 11 al 13 de noviembre del 2022 en El Salvador y **II) Federación Salvadoreña de Tenis** por un valor de hasta **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, para la compra de uniformes deportivos. Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 371-034-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Pesca** por un monto de **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00)**, con el objetivo de realizar el evento denominado: “*Competencia de Pesca Nacional*” que se desarrollará del 11 al 13 de noviembre del 2022 en El Salvador y **II) Federación Salvadoreña de Tenis** por un valor de hasta **MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, para la compra de uniformes deportivos; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Pesca y la Federación Salvadoreña de Tenis hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LUCHAS AMATEUR Y DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes federaciones deportivas: **I) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur** por un valor de **MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, con el objetivo de participar en una base de entrenamiento en Quintana Roo (México) del 4 al 22 de septiembre del 2022; **II) Federación Salvadoreña de Patinaje** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$555.97)**, con el objetivo de mantener y reparar el equipo de transporte y tracción asignado a la Federación Salvadoreña de Patinaje.

Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur** por un valor de **MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, con el objetivo de participar en una base de entrenamiento en Quintana Roo (México) del 4 al 22 de septiembre del 2022; **II) Federación Salvadoreña de Patinaje** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$555.97)**, con el objetivo de mantener y reparar el equipo de transporte y tracción asignado a la Federación Salvadoreña de Patinaje.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 372-034-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Luchas Amateur** por un valor de **MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00)**, con el objetivo de participar en una base de entrenamiento en Quintana Roo (México) del 4 al 22 de septiembre del 2022; **II) Federación Salvadoreña de Patinaje** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$555.97)**, con el objetivo de mantener y reparar el equipo de transporte y tracción asignado a la Federación Salvadoreña de Patinaje; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos aprobados, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Luchas Amateur y la Federación Salvadoreña de Patinaje hayan cumplido con las liquidaciones, y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.3. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA ATLETA MARIANA SALAZAR PALOMO

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido la solicitud de ayuda económica de la atleta Mariana Salazar Palomo, ciclista de la modalidad de downhill, por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000)**, para cubrir parte de su tratamiento médico. Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA** a favor de la atleta Mariana Salazar Palomo, ciclista de la modalidad de downhill, por un monto de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para cubrir parte de su tratamiento médico.

Al respecto se, cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 373-034-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda económica a favor de la atleta Mariana Salazar Palomo, ciclista de la modalidad de downhill, por un monto de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para cubrir parte de su tratamiento médico. Dicho desembolso será pagado de fondos FAD, vía transferencia bancaria a la cuenta de ahorros número _____ a nombre de **Mariana Salazar Palomo**; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DE PRESUPUESTO 2022 CONDICIONADO DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOXEO AMATEUR

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido la solicitud de la Federación Salvadoreña de Boxeo, en la cual solicitan la aprobación del presupuesto condicionado por el valor de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**. Se le expone al Comité Directivo los antecedentes de este condicionamiento, explicando que en el acta de sesión de Comité Directivo número 46, de fecha 8 de diciembre del 2021, se aprobó, con base en el artículo 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el condicionamiento de parte del Presupuesto 2022 de la Federación Salvadoreña de Boxeo por no haber cumplido con los requisitos de evaluación llevados a cabo por la Gerencia de Desarrollo Deportivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

Habiéndose analizado y evaluado el trabajo llevado a cabo por la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur, la cual funge como órgano de dirección y administración desde el 6 de junio del 2022, y fue aprobada y reconocida en el Acuerdo de Comité Directivo número 221-021-2022, de fecha 1 de junio del 2022; esta Gerencia recomienda: **1) AUTORIZAR el uso del Presupuesto del año 2022, condicionado de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur por valor de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**. Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 374-034-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR**, con base en el artículo 18 literal n) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, el uso del Presupuesto del año 2022, condicionado de la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur por valor de **VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)**, con el objetivo de no afectar el normal funcionamiento y desarrollo de la administración de la federación, en concreto, no afectar sus planes, programas y proyectos; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos correspondientes al presupuesto condicionado autorizado, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX) haya cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; **c) PREVENIR** a la Federación Salvadoreña de Boxeo Amateur (FESALBOX) para que cumpla con lo establecido en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, en lo relativo al uso y liquidación de fondos; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes,

según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEPORTIVA DENTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL INDES

I. PROPUESTA DE ACTA

El Lic. Álvaro Xavier Argueta, Subgerente de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, expone la necesidad de creación de un departamento de Gestión Deportiva, como encargado de satisfacer las necesidades, cada vez más numerosas y amplias, de las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales y de los atletas. La gestión deportiva nace con la profesionalización de los deportes y exige un personal altamente capacitado en materia técnica junto a expertos en distintas áreas como administración, contabilidad, leyes, marketing, gerencia, comunicaciones, etc. Aunque la gestión deportiva suele utilizarse como sinónimo de administración deportiva, es necesario aclarar que la administración de las actividades deportivas es el proceso mediante el cual los gestores deportivos aplican métodos, técnicas y procedimientos gerenciales de planificación, organización, coordinación, ejecución, control y evaluación, para garantizar las condiciones e índices de calidad óptima de las actividades deportivas, realizadas por cada una de las organizaciones deportivas nacionales reconocidas por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

La gestión deportiva en las últimas décadas ha ido cobrando mayor importancia en las estructuras deportivas de cualquier índole. El ambiente deportivo profesional y amateur está ayudando a mejorar la composición de las estructuras solidificándola. Actualmente, la mayoría de las organizaciones deportivas son conscientes de que la práctica sistemática del deporte puede beneficiar al individuo y a la comunidad en su conjunto. Conseguir un desarrollo de destrezas atléticas, técnicas deportivas, experiencias competitivas, en valores y desarrollos personales serán imprescindibles y significativas de cada entidad. Esta circunstancia es clave en la gestión interna de cualquier organización deportiva que se precie.

Por ello, la constitución, continuidad y progresión de una entidad deportiva necesitará de una estructura bien fundamentada en diferentes áreas, que ayudarán al desarrollo de la organización deportiva y permitirá una mejora de forma directa e indirecta sobre los beneficiarios de las entidades.

Esta nueva área formaría parte del organigrama de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y estaría integrada, de momento, por ocho personas: Una (1) persona que asumiría la jefatura del Departamento, dos (2) asesores, uno en materia financiera y otro en materia legal, y cinco (5) gestores. De acuerdo a las necesidades del Departamento, se podrá incrementar el número de miembros que forman parte de él, para así dotar de un mejor servicio a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacional.

El objeto del Departamento de Gestión Deportiva, en primera instancia, es brindar un soporte, específico y especializado en las áreas financiera, legal y deportiva, con el objetivo de resolver los problemas que pueden surgir en las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas y, que puedan afectar, a los atletas por medio de la planificación, evaluación y correcta toma de decisiones.

Por todo ello, la Gerencia de Desarrollo Deportivo, solicita: i) La creación del Departamento de Gestión Deportiva dentro del organigrama de la Gerencia de Desarrollo Deportivo y ii) La modificación del organigrama institucional del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con el objeto de incluir al Departamento de Gestión Deportiva dentro del organigrama de la Gerencia de Desarrollo Deportivo.

Al respecto, se cuenta con el visto bueno del Presidente Ad Honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES).

ACUERDO 375-034-2022

Luego de haber escuchado y analizado la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Darse por enterado de la necesidad de crear el Departamento de Gestión Deportiva como parte del organigrama de la Gerencia de Desarrollo Deportivo; **b) AUTORIZAR** la

creación del Departamento de Gestión Deportiva, el cual formará parte de la estructura de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, a partir del mes de septiembre del presente año; **c) APROBAR**, de acuerdo al artículo 18 literal b) de la Ley General de los Deportes de El Salvador, la nueva modificación al Organigrama Institucional; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión y Talento Humano, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Unidad de Comunicaciones y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.6. SOLICITUD PARA APROBAR MODIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO III-2022

El Lic. Álvaro Xavier Argueta, Coordinador del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, informa que, en el marco del Convenio suscrito entre la Fundación LaLiga y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ambas partes están interesadas en modificar parcialmente el plan de trabajo, con el fin de modificar una de las actividades previstas para el último trimestre del año III. El motivo no es otro que el proceso de remodelación de los escenarios deportivos en el marco del desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 y que en algunos de esos escenarios se había planificado, con un año de antelación, el desarrollo de actividades del programa LaLiga, Valores y Oportunidad para el año de ejecución III-2022. Al respecto, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador propone la modificación del Plan previsto y que se realice en la ciudad de Madrid (España) una actividad formativa denominada: "*Campus Internacional Valores para Ganar*" en sustitución de la actividad formativa denominada: *Campus en El Salvador* prevista. La nueva actividad se llevará del 19 al 26 de octubre en la ciudad de Madrid (España) y será el resultado de una serie de talleres de dinamización y selección en las 71 escuelas inauguradas en este periodo de actuación, 24 niños de categoría infantil (13-14 años) serán los beneficiarios.

Por lo tanto, se solicita al Comité Directivo: **A) APROBAR** la modificación de la adenda al Plan de Trabajo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades, correspondiente al año III-2022 y **b) AUTORIZAR** la suscripción de la adenda al Plan de Trabajo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades correspondiente al año III-2022 con las modificaciones aprobadas.

ACUERDO 376-034-2022

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad, **ACUERDA: a) APROBAR** la modificación de la adenda al Plan de Trabajo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades correspondiente al año III-2022; **b) AUTORIZAR** la suscripción de la adenda al Plan de Trabajo del Programa LaLiga, Valores y Oportunidades correspondiente al año III-2022 con las modificaciones aprobadas; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Oportunidad, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las trece horas con cuarenta minutos de este mismo día.

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprime información reservada de conformidad al Art. 19 y datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.